

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 19.960

Salta, Jueves 9 de Febrero de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

	Precio por día	
	Normal	Urgente
Concesión de Agua Pública	\$ 100	\$ 200
Remate Administrativo	\$ 100	\$ 200
Avisos Administrativos	\$ 100	\$ 200
Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 100	\$ 200
Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros.		
Edicto Judicial	\$ 100	\$ 200
Notificación Sucesorio Remate Quiebra Concurso preventivo Posesión veinteañal Adopción División de condominio Rectificación de partida Ausencia con presunción de fallecimiento y otros.		

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 100	\$ 200
Asambleas Comerciales.....	\$ 70	\$ 140
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 220	\$ 440

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70	\$ 140
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50	\$ 100
Avisos Generales.....	\$ 100	\$ 200
Excedente por palabras.....	\$ 0,40	\$ 0,80

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS..... Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial..... \$ 15

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo, %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 114 del 20/01/2017 – M.P.I. – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA, CELEBRADO CON LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA". (VER ANEXO)	7
N° 154 del 30/01/2017 – S.G.G. – INTERINATO DEL SEÑOR VICE GOBERNADOR, D. MIGUEL ÁNGEL ISA, A CARGO DEL MANDO GUBERNATIVO DE LA PROVINCIA.	8
N° 155 del 31/01/2017 – S.G.G. – ASUME SU TITULAR EL MANDO GUBERNATIVO DE LA PROVINCIA.	8
N° 156 del 01/02/2017 – M.D.H.y.J. – DESIGNA AL LIC. RAMIRO FERNANDO LUCENA, EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS CRIMINALES Y ASUNTOS PENITENCIARIOS.	8
N° 158 del 01/02/2017 – M.C. y T. – CREA EL "MUSEO GÜEMES" EN LA CIUDAD DE SALTA. APRUEBA PLANTA DE CARGOS.	9
N° 160 del 01/02/2017 – M.ED.C. y Tec. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE MÉXICO.	10
N° 162 del 01/02/2017 – M.SEG. – DISPONE PASE A RETIRO OBLIGATORIO DEL PERSONAL SUPERIOR Y SUBALTERNO. POLICÍA DE LA PROVINCIA. (VER ANEXO)	11
N° 163 del 01/02/2017 – M.H.y F. – TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS – EJERCICIO 2016. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	12
N° 164 del 01/02/2017 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LA "XVI EDICIÓN DEL CONGRESO NACIONAL SOBRE VALORES, PENSAMIENTO CRÍTICO Y TEJIDO SOCIAL", EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.	13
N° 165 del 01/02/2017 – M.H.y F. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2.016 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	14
N° 166 del 01/02/2017 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LAS "3ras. JORNADAS NACIONALES DE ECONOMÍA", EN LA PROVINCIA DE SANTA FE.	16
N° 167 del 01/02/2017 – M.H.y F. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2.016 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	17
N° 168 del 01/02/2017 – M.J.G.M. – SUBSIDIO A FAVOR DEL ARZOBISPADO DE SALTA.	18
N° 169 del 01/02/2017 – M.H.y F. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2.016 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	19
N° 171 del 02/02/2017 – S.G.G. – INTERINATO DEL SEÑOR VICEGOBERNADOR, D. MIGUEL ÁNGEL ISA, A CARGO DEL MANDO GUBERNATIVO DE LA PROVINCIA.	20

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 169 del 02/02/2017 – S.G.G. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. LINA MARÍA LLATSER, AL CARGO DE JEFE DE ÁREA NORMATIVA Y PLANIFICACIÓN DE LA SINDICATURA DE LA PROVINCIA.	21
N° 171 del 02/02/2017 – M.C. y T. – DESIGNA INTERINAMENTE A LA SRA. LAURA CECILIA CASTIELLA, EN EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO.	21
N° 172 del 02/02/2017 – M.C. y T. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA LIC. MARIA EUGENIA CORNEJO, AL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA. SECRETARÍA DE TURISMO.	22
N° 173 del 02/02/2017 – M.C. y T. – DESIGNA AL SR. RAÚL ALBERTO SIARES, EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA. SECRETARÍA DE TURISMO.	23

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 157 del 01/02/2017 – M.H.y F. – HACE LUGAR PARCIALMENTE RECURSO JERÁRQUICO. FIRMA CÓRDOBA PLACAS Y PLACARES S.R.L.	24
N° 159 del 01/02/2017 – M.H.y F. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. SRA. MARÍA MERCEDES CARMONA.	24

N° 161 del 01/02/2017 – M.H.y F. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. FIRMA SASTRE HNOS. S.A.	24
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS	
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE SALTA – N° 1237/2017	25
RESOLUCIONES	
D.G.R. – SAN MIGUEL DE TUCUMÁN – N° M 1212/16	26
ACORDADAS	
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12320/2017	28
LICITACIONES PÚBLICAS	
TOMOGRAFIA COMPUTADA S.E. N° 03/2017	29
U.C.E.P.E. SALTA – N° 03/17.-	30
U.C.E.P.E. SALTA – N° 02/17.-	30
CONCURSOS DE PRECIOS	
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 01 2° Llamado	31
CONTRATACIONES DIRECTAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 14545/17 ADJUDICACION	31
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 14565/17 ADJUDICACION	32
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 14498/17 ADJUDICACION	32
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 14560/17 ADJUDICACION	33
M. J. G.- SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS – UNIDAD COORDINADORA DE PARQUES URBANOS DE LA PROV. DE SALTA- EXPTE. N° 384-257287/2016-0	33
COMPRAS DIRECTAS	
M.S.P. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 25/17	34
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA – SUBSECRETARIA DE TIERRA Y HÁBITAT- SORTEO DE LOTES BARRIO GARCÍA BASALO DPTO. CAPITAL Y BARRIO PINARES DE LOCALIDAD CERRILLOS	34
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
CAROLINA – EXPTE. N° 15.126 – DPTO. LOS ANDES – LUGAR: RUPASCA	37
SENTENCIAS	
TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV – MAGDALENA SOCORRO FARFAN – EXPTE. N° 115121/15	37
TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV – VICTOR HUGO BURGOS – EXPTE. N° 115121/15	38
SUCESORIOS	
ORTEGA CACERES, FRANCISCO, FRANCISCO PEREZ, MARIA GUADALUPE FRANCISCA- EXPTE. N° 99668/97	38
BACIGALUPO, LUIS MARÍA, GAREIS, ELBA GLORIA- EXPTE. N° 556.768/16	39
LUNA, MARÍA AVELINA – EXPTE. N° 568.021/16	39
MURGUIA, ANDRES- EXPTE. N° 469165/14	40
GARCIA VILMA ROSA- EXPTE. N° 563.861/16	

■	40
YAÑEZ, FRANCISCA – EXPTE. N° 558.292/16	40
ALEJO CARLOS – EXPTE. N° 552.395/16	41
VELARDE, EUSTAQUIA – EXPTE. N° 557.488/16	41
GERONIMO, CATALINO ERASMO – EXPTE. N° 536.711/15	41
ARIAS, DODY – EXPTE. N° 24.665/15	42
RUIZ DIAZ RICARDO y VARGAS ODILONA – EXPTE. N° 24806/15	42
TORO, MARIA TERESA – EXPTE. 558855/16	42
POSESIONES VEINTEAÑALES	
GONZA ANGEL VS. PEQUEÑO JORGE SALVADOR – EXPTE. N° 2-423648/13	43
VIDES, HUGO INOCENCIO VS. LEONARDUZZI, ISIDORO FLABIO; FRIAS, HUMBERTO Y OTROS EXPTE. N° EXP – 130.267/05 .-	43
SECCIÓN COMERCIAL	
AVISOS COMERCIALES	
GANADERA SANTA LUCIA S.R.L.	46
SECCIÓN GENERAL	
FE DE ERRATAS	
SPC – MINISTERIO DE GOBIERNO EDICION N° 19.957 DE FECHA 06/02/17- LICITACION PUBLICA N° 29/2017	48
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 08/02/2017	48
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 08/02/2017	48



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 20 de enero de 2017

DECRETO N° 114

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376-277091/2016-0

VISTO el Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de la Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO

Que se crea un marco de cooperación recíproca obedeciendo a acciones concretas y políticas públicas definidas en el "Plan Nacional de Primera Infancia", aprobado por Decreto del PEN N° 574/2016, el cual tiene como ámbito subjetivo y objeto el garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social, todo ello en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos;

Que el mismo tiene por objeto la colaboración recíproca de las partes para el fortalecimiento del Espacio de Primera Infancia "Eva Perón" en nuestro ámbito territorial, el cual tiene establecimiento en un inmueble sito Felipe Varela N° 991 Barrio San Francisco Solano;

Que las partes contratantes o firmantes del Convenio en cuestión, han detallado las obligaciones dimanadas de la firma del presente Convenio en el Anexo I que forma parte integrante del mismo;

Que cabe destacar el financiamiento para la concreción del convenio por parte de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación, cuyas sumas se encuentran detalladas en clausula Tercera y Cuarta del mismo;

Que los Centros de Desarrollo Infantil y/o Centros de Primera Infancia son reglados por la ley N° 26233, la cual establece en el artículo 2° que se entenderá a estos como: "...los espacios de atención integral de niños y niñas de hasta CUATRO (4) años de edad, que además realicen acciones para instalar, en los ámbitos familiar y comunitario, capacidades que favorezcan la promoción y protección de los derechos de niños y niñas";

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Primera Infancia en su Dictamen N° 352/16, no adviene reparo de orden legal para la aprobación del mencionado Convenio, siendo procedente la emisión del presente instrumento legal;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución de la Provincia de Salta;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Convenio Específico para la Implementación del **Plan Nacional de Primera Infancia** celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de la Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta y su Anexo I que forma parte del presente, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Abeleira – Simón Padrós

Edición N° 19.960 – Salta, Jueves 9 de Febrero de 2.017

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/02/2017
OP N°: SA100019282

Salta, 30 de enero de 2017

DECRETO N° 154

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 30 de enero de 2017; y,
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. **MIGUEL ANGEL ISA**, a partir del 30 de enero de 2017 y mientras dure la ausencia de su titular.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/02/2017
OP N°: SA100019283

Salta, 31 de enero de 2017

DECRETO N° 155

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe a partir del 31 de enero de 2017, y;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° .- Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 31 de enero de 2017.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/02/2017
OP N°: SA100019284

Salta, 1 de febrero de 2017

Edición N° 19.960 – Salta, Jueves 9 de Febrero de 2.017

DECRETO N° 156

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Subsecretario de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios dependiente del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase al Licenciado en Seguridad, **Ramiro Fernando Lucena, D.N.I. N° 24.138.972**, en el cargo de Subsecretario de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios dependiente del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en al Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Calletti – Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/02/2017
OP N°: SA100019285

Salta, 1 de febrero de 2017

DECRETO N° 158

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

VISTO la necesidad de creación del "Museo Güemes" en homenaje y reconocimiento a quien constituye uno de los pilares de nuestra independencia, el General Don Martín Miguel de Güemes; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 175/11 adquirió el inmueble ubicado en calle España n° 730 de la Ciudad de Salta, que fuera declarado Museo Histórico Nacional en el año 1.971, a través del Decreto N° 4.114 del Poder Ejecutivo Nacional, por haber sido la vivienda de los padres del General Güemes y residencia del propio Héroe Gaucho entre los años 1789 y 1805;

Que luego de ello, se ha trabajado en la refacción y adecuación de la referida propiedad por constituir también una significativa muestra de la arquitectura provincial del siglo XIX, y para que funcione el Museo que llevará el nombre de nuestro Prócer;

Que el inmueble de que se trata es el único ubicado en el casco céntrico de la Ciudad de Salta que perteneciera o fuera morada del héroe máximo de la Provincia, razón por la cual es intención que se erija el referido museo y se integre al proyecto Circuito Güemesiano;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Créase el "**Museo Güemes**" en la ciudad de Salta, con dependencia jerárquica de la Dirección General de Patrimonio Cultural en Jurisdicción de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Turismo.

Edición N° 19.960 – Salta, Jueves 9 de Febrero de 2.017

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la planta de cargos que se detalla, para la conformación del museo creado en el artículo precedente:

- Dirección General: un cargo de Director General
- Profesional Asistente: un cargo Agrupamiento Profesional, Función Jerárquica I.
- Técnico Intermedio: dos cargos, Agrupamiento Técnico, Función Jerárquica IV.
- Administrativo Intermedio: dos cargo, Administrativo, Función Jerárquica IV.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Turismo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Ovejero– Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/02/2017
OP N°: SA100019286

Salta, 1 de febrero de 2017

DECRETO N° 160

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 47-17059/2017-0

VISTO la invitación cursada a la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, para participar en el "Seminario Internacional sobre buenas prácticas educativas ante el riesgo de exclusión de niñas, niños y adolescentes", a realizarse en la Ciudad de México, de los Estados Unidos Mexicanos durante los días 8 y 9 de Febrero de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha invitación es realizada por el Subsecretario de Educación Básica (SEB) de la Secretaría de Educación Pública en México (SEP) y Representantes de la Oficina en México del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF);

Que el mentado Seminario tiene como finalidad analizar iniciativas exitosas en América Latina que contribuyen a combatir la exclusión educativa y favorecer que niños, niñas y adolescentes ejerzan su derecho a una educación de calidad, así como fortalecer las estrategias de Alerta y Atención Temprana de población escolar en riesgo de exclusión;

Que en tal sentido, la invitación apunta a divulgar los resultados y la experiencia obtenida en la Provincia de Salta con la colaboración de UNICEF;

Que los organismos mencionados cubrirán los gastos de pasajes aéreos y de hospedaje necesarios para la asistencia a tal evento;

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología han tomado la intervención que les compete;

Por ello, con encuadre en los Decretos N° 4.955/2008, 4.308/2010 y 1.622/2016;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la Comisión Oficial de la Prof. Nieves Analía Berruezo Sánchez, D.N.I. N° 16.884.506, Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia, para asistir

Edición N° 19.960 – Salta, Jueves 9 de Febrero de 2.017

al "Seminario Internacional sobre buenas prácticas educativas ante el riesgo de exclusión de niñas, niños y adolescentes" a realizarse en la Ciudad de México de los Estados Unidos Mexicanos, entre los días 6 y 11 de febrero de 2017, debiéndoseles liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más gastos eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez– Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/02/2017
OP N°: SA100019287

Salta, 1 de febrero de 2017

DECRETO N° 162

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-277.160/16

VISTO la Resolución N° 48.703/16 dictada por Jefatura de Policía de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que se propicia el pase a Retiro Obligatorio del Personal Superior y Subalterno que se detalla en el Anexo de la Resolución N° 48.703/16, por las causales que se especifican en cada caso en particular;

Que la medida propuesta se fundamenta en las condiciones arribadas por las respectivas Juntas de Eliminaciones del Año 2.016, convocadas de acuerdo con las normas contenidas en el Decreto N° 248/75 –"Reglamento de Ascensos y Eliminaciones del Personal Policial" y Ley N° 5.519– "Suplementaria de Retiros Policiales", donde se tuvieron en cuenta y se analizó cada caso en particular, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección General de Recursos Humanos de la institución, en cumplimiento del Artículo 77° del Decreto 248/75;

Que al respecto, es preciso señalar que existe Personal Superior que al 31-XII-16, cumplirá con la causal establecida en el artículo 10 inc. j) de la Ley 5.519 (30 años de servicio policiales) y la propuesta de su pase a retiro contempla la organización institucional, operativa y administrativa de la Policía de Salta, de acuerdo con la norma contenida en el Artículo 33° inc. c) del Decreto N° 248/75, en cuyo mérito se computa la antigüedad general al 31 de diciembre de 2016, en atención a los objetivos perseguidos; en tanto que las causales por antecedentes desfavorables, fueron calculadas del período 02 de julio de 2.015 al 01 de julio de 2.016, conforme los argumentos mencionados en la Resolución N° 256/96 Bis y su similar N° 6.296/06 emitidas por Jefatura de Policía de la Provincia de Salta;

Que además los retiros propiciados permitirán también el mantenimiento de la estructura piramidal de mando y generar vacante que redundarán en la lógica y justa

Edición N° 19.960 – Salta, Jueves 9 de Febrero de 2.017

expectativa de ascenso anual del Personal Policial;

Que es necesario y conveniente dejar expresa constancia que el pase a retiro del personal propuesto, se hará efectivo recién cuando concluyan el usufructo de licencias pendientes, quedando en consecuencia fuera del fraccionamiento que prevé el Artículo 8° inc. c) del Decreto N° 248/75. De igual manera, también la operatividad del pase a retiro estará condicionada al cumplimiento de los trámites provisionales respectivos;

Que de conformidad con lo previsto en el Artículo 33° inc. c) del Decreto N° 248/75, en concordancia con el Artículo 32° inc. e) de la Ley N° 7.742 "Orgánica de la Policía de Salta", los retiros del personal son otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, a instancia del Jefe de Policía de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a Retiro Obligatorio del Personal Superior y Subalterno de la Policía de la Provincia que se consigna en anexo del presente y por las causales que en cada caso se especifican.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que lo dispuesto en el artículo anterior, se hará efectivo una vez cumplido el trámite previsto en el régimen previsional vigente y previo otorgamiento del usufructo de las licencias pendientes a quien alcance la medida, quedando los mismos en Situación de Disponibilidad.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/02/2017
OP N°: SA100019288

Salta, 01 de febrero de 2017

DECRETO N° 163

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

Exptes. Nos 136 – 207.751/16 Cpde. 1, 11– 215.065/16, 236 – 216.714/16, 11 – 215.099/16, 11 – 206.291/16, 289 – 201.191/16, 289 – 201.191/16 Cpde. 1, 41 – 220.448/16, 41 –219.848/16, 11 – 225.909/16, 366 – 167.755/16, 41 – 226.825/16, 41 – 217.307/16, 50 –206.430/16, 341 – 226.899/16, 234 – 227.551/16, 321 – 231.433/16, 341 – 232.434/16 y 159 –229.483/16

VISTO los pedidos de transferencias de partidas presupuestarias de gastos realizados para el Ejercicio 2.016 por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, y;

CONSIDERANDO

Que dichas transferencias tienen por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios asignados mediante Decreto N° 78/16 de distribución de partidas Ejercicio

Edición N° 19.960 – Salta, Jueves 9 de Febrero de 2.017

2.016, de conformidad a las necesidades de cada organismo;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.915, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que resulta necesario aprobar las transferencias de partidas presupuestarias para posibilitar la correcta imputación de gastos en las jurisdicciones de la Administración Centralizada y la respectiva incidencia en el presupuesto del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta;

Que deben ratificarse las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 12 del Decreto N° 78/16;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.915, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de Administración Central, por un importe total de \$106.231.340,00 (Pesos ciento seis millones doscientos treinta y un mil trescientos cuarenta), según detalle obrante en Anexos I a XVII de este decreto.

ARTÍCULO 2°: Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 1° del presente instrumento, la transferencia de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de la Jurisdicción 19 – Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, por un monto total de \$150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil), de acuerdo al detalle obrante en Anexos XVIII y XIX del presente decreto.

ARTÍCULO 3°: Ratifícanse las transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.016, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 12 del Decreto N° 78/16, mediante Batch N°s 7653949, 7616511, 7820169, 7629037, 7635544, 7636266, 7636292, 7637966, 7638524, 7640616, 7648103, 7654091, 7654405, 7654658, 7654931, 7655424 y 7655645, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° del presente instrumento.

ARTÍCULO 4°: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las transferencias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 7.915.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Gomeza – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/02/2017
OP N°: SA100019289

Salta, 01 de febrero de 2017

DECRETO N° 164
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Edición N° 19.960 – Salta, Jueves 9 de Febrero de 2.017

Expte. N° 226-4788/2017 y Cde. 1

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial la "XVI Edición del Congreso Nacional sobre valores, pensamiento crítico y tejido social", a llevarse a cabo los días 28 y 29 de septiembre de 2017, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho congreso está organizado por la Asociación Cristiana de Jóvenes, siendo el tema central: "Educación, salud, niñez y trabajo: hacia política de inclusión, un desafío para la democracia", dirigido a: jóvenes y adultos proveniente de instituciones públicas y privadas, universidades, empresas, colegios, profesionales y organismos del Estado, entre otros;

Que es propósito del Poder Ejecutivo promover esta clase de evento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la "XVI Edición del Congreso Nacional sobre valores, pensamiento crítico y tejido social", a llevarse a cabo los días 28 y 29 de septiembre de 2017, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.-Déjase establecido que la presente declaración, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.-El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.-Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/02/2017
OP N°: SA100019290

Salta, 01 de febrero 2017

DECRETO N° 165

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

Exptes. Nos 272 – 214.029/16, 272 – 225.131/16 y 272 – 225.085/16

VISTO el requerimiento efectuado por la Secretaría de Financiamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar las incorporaciones de partidas relacionadas con el Contrato de Préstamo BID N° 2.835/OC-AR, autorizado por Ley N° 7.758 y Decreto N° 2.163/13, para el "Programa de Desarrollo Turístico Sustentable en la Provincia de Salta";

Que las incorporaciones mencionadas están destinadas a impulsar el desarrollo productivo turístico como motor del crecimiento económico, mediante la mejora de los productos turísticos, la inclusión social, el emprendimiento local y la sostenibilidad ambiental a través del apoyo directo al sector turismo;

Que en virtud de lo establecido precedentemente, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) financia para el Ejercicio 2.016, para el Programa de Desarrollo Turístico

Edición N° 19.960 – Salta, Jueves 9 de Febrero de 2.017

Sustentable en la Provincia de Salta, un importe de \$52.128.808,29 (Pesos cincuenta y dos millones ciento veintiocho mil ochocientos ocho con veintinueve centavos);

Que a este efecto, resulta necesario incorporar presupuestariamente las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto en la jurisdicción pertinente que tendrá a cargo la ejecución del proyecto, con encuadre en el artículo 20 de la Ley N° 7.915;

Que es necesario aclarar que el aporte que la Provincia debe afrontar como contraparte provincial fue contemplado mediante transferencia de partidas, con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.915 de Presupuesto Ejercicio 2.016;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 12 del Decreto N° 78/16;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.016 de Administración Central, con encuadre en el artículo 20 de la Ley N° 7.915, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto, el importe total de \$52.128.808,29 (Pesos cincuenta y dos millones ciento veintiocho mil ochocientos ocho con veintinueve centavos), correspondiente a los fondos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que financian diversos conceptos del "Programa de Desarrollo Turístico Sustentable en la Provincia de Salta", de acuerdo al siguiente detalle:

INCORPORAR A:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

TOTAL DE RECURSOS (FINANCIAMIENTO)	\$52.128.808,29
221100 PRESTAMOS RECIBIDOS	\$52.128.808,29
221121 PRESTAMOS RECIBIDOS DE ADM. NAC. A ADM C	\$52.128.808,29
009000000000.221191.1002 BID 2835 – Turismo II – Capital LP	\$52.128.808,29
TOTAL DE GASTOS (FINANCIAMIENTO)	\$52.128.808,29
(SEGÚN ANEXO I)	

ARTÍCULO 2°: La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.915 y a las condiciones particulares que establezcan el Gobierno Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo.

ARTÍCULO 3°: Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.915, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2016 de Administración Central, por un importe total de \$3.990.633,80 (Pesos tres millones novecientos noventa mil seiscientos treinta y tres con ochenta centavos), según detalle obrante en Anexos II y III de este decreto.

ARTÍCULO 4°: Ratifícanse con encuadre en el artículo 12 del Decreto N° 78/16, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.016, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 7656926, 7654426, 7654438, 7654448 y 7654497, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este decreto.

Edición N° 19.960 – Salta, Jueves 9 de Febrero de 2.017

ARTÍCULO 5°: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículos 20 y 31 de la Ley N° 7.915.

ARTÍCULO 6°: El presente decreto será refrendado por los Sres. Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro de Hacienda y Finanzas y Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Gomeza – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/02/2017
OP N°: SA100019291

Salta, 01 de febrero de 2017

DECRETO N° 166

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 226-14368/2017.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial las "3ras. Jornadas Nacionales de Economía", a realizarse los días 30 y 31 de marzo del corriente año, en la provincia de Santa Fe; y,

CONSIDERANDO:

Que las citadas jornadas están organizadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y, en las que se abordarán temas relacionados con el Sector Financiero, Sector Público, Comercio Internacional, Federalismo, Coparticipación y Reforma Tributaria, entre otros, siendo un acontecimiento de importancia y trascendencia para los profesionales en Ciencias Económicas;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Decláranse de Interés Provincial, las "3ras. Jornadas Nacionales de Economía", que se realizarán los días 30 y 31 de marzo del corriente año, en la provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/02/2017
OP N°: SA100019292

Salta, 01 de febrero de 2017

DECRETO N° 167

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

Exptes. Nos 11 – 234.362/16, 136 – 212.754/16 Cpde. 3, 11 – 237.557/16, 11 – 245.408/16, 11 – 183.082/15 Cpde. 16, 11 – 237.794/16, 11 – 247.746/16, 366 – 106.619/16 Cpde. 2, 11 – 90.825/15 Cpde. 1, 59 – 243.216/16, 130 – 17.382/16 Cpde. 1, 321 – 232.634/16, 384 – 232.441/16, 384 – 232.441/16 Cpde. 2, 288–188.665/15 Cpde. 1, 384–233.880/16

VISTO los pedidos de incorporaciones de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2.016 y;

CONSIDERANDO:

Que las partidas a incorporar corresponden a las diversas cuentas del clasificador presupuestario de recursos por rubros del ejercicio mencionado;

Que la Ley N° 7.915 de Presupuesto Ejercicio 2.016, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 25 de la mencionada ley, autoriza a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central y Entidades Autárquicas;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 12 del Decreto N° 78/16;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.016 de Administración Central, en las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 25 de la Ley N° 7.915, un importe total de \$138.806.455,85 (Pesos ciento treinta y ocho millones ochocientos seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco con ochenta y cinco centavos), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°: Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de las partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XVII integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°: Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento, una incorporación de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de la Jurisdicción 18 – Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta, por un monto total de \$564.680,47 (Pesos quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta con cuarenta y siete centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XVIII del presente decreto.

Edición N° 19.960 – Salta, Jueves 9 de Febrero de 2.017

ARTÍCULO 4°: Ratifícanse con encuadre en el artículo 12 del Decreto N° 78/16, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.016, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos 7659463, 7660173, 7667500, 7683928, 7688650, 7688732, 7689985, 7693013, 7704721, 7704843, 7704856, 7705040, 7705485, 7705600, 7707758 y 7708035, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1° y 2° de este decreto.

ARTÍCULO 5: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley N° 7.915.

ARTÍCULO 6°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Gomeza – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/02/2017
OP N°: SA100019293

Salta, 01 de febrero de 2017

DECRETO N° 168

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expte. N° 226-38206/16

VISTO las actuaciones mencionadas mediante las cuales el Arzobispado de Salta, solicitó un subsidio destinado a la demolición del templo parroquial San Francisco Solano de la Localidad de El Galpón y la construcción de un edificio nuevo en el mismo terreno; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6/08 obran Resolución N° 86/16 y Ordenanza N° 01/16, del Concejo Deliberante del Municipio de El Galpón, autorizando al Arzobispado de Salta la demolición del Templo San Francisco Solano y su reconstrucción en el mismo terreno;

Que a fs. 13 rola Informe de obras necesarias y sus respectivos costos, efectuado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda;

Que a fs. 18, el Servicio Administrativo Financiero de Jefatura de Gabinete de Ministros, realizó la imputación preventiva del gasto;

Que en el caso de marras, no quedan dudas de la existencia de la justificación exigida por la normativa vigente para el otorgamiento del subsidio peticionado, tornándose absolutamente razonable que el Estado Provincial contribuya para la demolición del templo parroquial San Francisco Solano de la Localidad de El Galpón y su reconstrucción en el mismo terreno;

Que por todo lo expuesto, y en base a los hechos y el derecho invocados, la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos de Jefatura de Gabinete de Ministros, en Dictamen N° 144/16, considera que no se verifican obstáculos legales para el otorgamiento del subsidio destinado a la demolición del templo parroquial San Francisco

Edición N° 19.960 – Salta, Jueves 9 de Febrero de 2.017

Solano de la Localidad de El Galpón y su reconstrucción en el mismo terreno;
Por ello y con encuadre en la Ley 6780;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por autorizado, por Jefatura de Gabinete de Ministros, un subsidio a favor del Arzobispado de Salta, por la suma de \$710.458,02 (Pesos Setecientos Diez Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con Dos Centavos), para la demolición del Templo Parroquial San Francisco Solano de la Localidad de El Galpón, Departamento Metán y reconstrucción en el mismo terreno, con oportuna rendición de cuentas al Servicio Administrativo Financiero de la respectiva jurisdicción, por las razones expuestas en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción 571001000100 – Cuenta Objeto 415423.1000 – Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/02/2017
OP N°: SA100019294

Salta, 01 de febrero de 2017

DECRETO N° 169

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

Exptes. Nos 11-213.601/16, 11-225.752/16, 41-226.843/16, 234-213.825/16, 366-106.619/16 Cpde.1, 234-200.400/16, 234-200.437/16, 41-222.508/16, 11-231.401/16, 11-231.394/16, 41-218.719/16, 11-227.661/16, 11-227.710/16, 11-228.053/16, 11-231.762/16, 386-233.616/16, 321-215.363/16, 131-87.631/16 y 388-226.675/16

VISTO los pedidos de incorporaciones de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2.016 y;

CONSIDERANDO:

Que las partidas a incorporar corresponden a las diversas cuentas del clasificador presupuestario de recursos por rubros del ejercicio mencionado;

Que la Ley N° 7.915 de Presupuesto Ejercicio 2.016, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 25 de la mencionada ley, autoriza a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos;

Que el artículo 39 de la Ley N° 7.915 posibilita la habilitación presupuestaria de fuentes financieras cuando se verifiquen incrementos o ajustes no previstos en cada partida

Edición N° 19.960 – Salta, Jueves 9 de Febrero de 2.017

de servicio de la deuda;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central y Organismos Descentralizados;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 12 del Decreto N° 78/16;

Por, ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.016 de Administración Central, en las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19, 25 y 39 de la Ley N° 7.915, un importe total de \$257.407.643,50 (Pesos doscientos cincuenta y siete millones cuatrocientos siete mil seiscientos cuarenta y tres con cincuenta centavos), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2º: Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1º de este instrumento, la incorporación de las partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XXII integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3º: Ratifícanse con encuadre en el artículo 12 del Decreto N° 78/16, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.016, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos 7610227, 7638070, 7640672, 7640837, 7640869, 7647757, 7647860, 7647884, 7647916, 7647940, 7648067, 7648927, 7648941, 7654045, 7654378, 7654399, 7678186, 7654544, 7654567, 7654728 y 7655214, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1º y 2º de este decreto.

ARTÍCULO 4º: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19 y 39 de la Ley N° 7.915.

ARTÍCULO 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Gomeza – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/02/2017
OP N°: SA100019295

Salta, 2 de febrero de 2017

DECRETO N° 171

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 02 de febrero de 2017;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

Edición N° 19.960 – Salta, Jueves 9 de Febrero de 2.017

ARTÍCULO 1º.– Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, **D. MIGUEL ANGEL ISA**, a partir del 02 de febrero de 2017 y mientras dure la ausencia de su titular.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/02/2017
OP N°: SA100019296

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 2 de febrero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 169
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expte. N° 288-255505/2016

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Lina María Llatser, al cargo Jefe de Área Normativa y Planificación, nivel Director de la Sindicatura General de la Provincia, a partir del 21 de noviembre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 obra copia de la Acordada N° 12276 de la Corte de Justicia de la Provincia, mediante la cual se acordó designar a la Dra. Lina María Llatser en el cargo de Abogado Auxiliar Judicial, para desempeñarse en el Distrito Judicial del Centro;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3) de la Ley N° 7.905,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar la renuncia presentada por la Dra. **Lina María Llatser, D.N.I. N° 27.645.492**, al cargo Jefe de Área Normativa y Planificación de la Sindicatura General de la Provincia, a partir del 21 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 2º.– La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/02/2017
OP N°: SA100019300

Salta, 2 de febrero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 171
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO
Expediente N° 16-283240/16

VISTO, las necesidades generadas en el Ministerio de Cultura y Turismo de la

Edición N° 19.960 – Salta, Jueves 9 de Febrero de 2.017

Provincia de Salta en virtud de la renuncia de la Lic. María Eugenia Cornejo y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante en el cuadro del Ministerio de Cultura y Turismo el cargo de Jefe de Departamento N° de Orden 46, con equivalente remunerativo a T 02 FJ III;

Que han intervenido las áreas y autoridades pertinentes considerando apropiada la designación de la agente de planta permanente Laura Cecilia Castiella DNI 30.637.390 quien fuera designada mediante Decreto N° 2821/15;

Que en virtud del Decreto N° 2228/13, que fuera dejado sin vigencia en la designación del Sr. Siales Raúl Alberto en su nuevo cargo de Director de Promoción Turística de la Secretaría de Turismo, puede utilizarse presupuestariamente para esta nueva designación el adicional del Decreto N° 3901/12 Nivel 1;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3° de la Ley N° 7905 y Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°: Designar de manera interina, a la Sra. **Laura Cecilia Castiella DNI 30.637.390** en el cargo de Jefe de Departamento N° de Orden 46, con equivalente remunerativo a T02, FJ III en virtud del Decreto N° 3082/12, tomando como vacante presupuestaria el adicional Decreto N° 3901/12 Nivel 1, asignado según Decreto N° 2228/13 al Sr. Siales Raúl Alberto que fuera dejado sin efecto por la designación del Sr. Siales Raúl Alberto, en el cargo de Director General de Promoción Turística.

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondientes a la Jurisdicción del Ministerio de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 3°: El presente acto administrativo será refrendado por el Sr. Ministro de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Ovejero

Fechas de publicación: 09/02/2017
OP N°: SA100019301

Salta, 2 de febrero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 172
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Expediente N° 16-283240/16

VISTO la renuncia presentada por la Lic. **MARÍA EUGENIA CORNEJO**, DNI 28.262.053 Directora General de Promoción Turística de la Secretaría de Turismo, dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Salta, por razones particulares y;

CONSIDERANDO;

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, conforme lo informado por la Jefa de Depto. Personal de la Secretaría de Turismo;

Por ello con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 7905/15 y a lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

Edición N° 19.960 – Salta, Jueves 9 de Febrero de 2.017

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1: Aceptar con vigencia al 16 de enero de 2017, la renuncia presentada por la Lic. **MARÍA EUGENIA CORNEJO, DNI N° 28.262.053**, por razones particulares, como Directora General de Promoción Turística, de la Secretaría de Turismo, dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

ARTÍCULO 2: Dejar establecido que la Lic. Cornejo, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3: El presente acto administrativo será refrendado por el Sr. Ministro de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 4: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Ovejero

Fechas de publicación: 09/02/2017
OP N°: SA100019302

Salta, 2 de febrero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 173
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO
Expediente N° 16-283240/16

VISTO, las necesidades generadas en el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Salta en virtud de la renuncia de la Sra. María Eugenia Cornejo Fleming DNI N° 28.262.053 al cargo de Directora General de Promoción Turística de la Secretaría de Turismo dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Sr. Raúl Alberto Siales DNI 31.948.126, para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3° de la Ley N° 7905;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1: Designar al Sr. **Raúl Alberto SIARES DNI 31.948.126**, en el cargo de Director General de Promoción Turística de la Secretaría de Turismo dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo, con idéntica remuneración en la prevista en la Decisión Administrativa N° 665/16, a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, con retención del cargo de planta permanente del Decreto N° 2185/12 y dejando sin efecto el adicional establecido mediante el Decreto N° 2228/13.

ARTÍCULO 2: Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondientes a la Jurisdicción del Ministerio de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 3: El presente acto administrativo será refrendado por el Sr. Ministro de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 4: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Ovejero

Fechas de publicación: 09/02/2017

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 1 de febrero de 2017

DECRETO N° 157

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 22 – 478.716/12 y agregados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Hágase lugar parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto por la firma **Córdoba Placas y Placares S.R.L.**, en contra de la Resolución N° 634/15 de la Dirección General de Rentas, ajustándose la determinación practicada y la multa aplicada, según planilla de fojas 296, que como Anexo I forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/02/2017

OP N°: SA100019297

Salta, 1 de febrero de 2017

DECRETO N° 159

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 22 – 375.384/08 y agregados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. **José Viola**, en representación de la señora María Mercedes Carmena, en contra de la Resolución N° 464/13 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/02/2017

OP N°: SA100019298

Salta, 1 de febrero de 2017

DECRETO N° 161

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Edición N° 19.960 – Salta, Jueves 9 de Febrero de 2.017

Expte. N° 22 – 540.095/16 y agregados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma **Sastre Hnos. S.A.**, en contra de la Resolución N° 511/16 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 09/02/2017
OP N°: SA100019299

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

Resolución N° 1237 /2017

Salta, 3 de febrero de 2017.

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALA I**, previsto en la ley N° 7016", Expte. N° 213/16, y

CONSIDERANDO:...

... Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. HACER LUGAR PARCIALMENTE al recurso de reconsideración interpuesto por el Dr. Sergio Osvaldo Petersen contra la Resolución N° 1234 y asignarle 13.80 (trece con ochenta) puntos en el ítem c) "Otros antecedentes", por los motivos expuestos en los considerandos.

II. NO HACER LUGAR al recurso de reconsideración interpuesto por el Dr. Sergio Osvaldo Petersen respecto de los apartados 1) y 2) de su presentación, por los motivos expresados en los considerandos.

III. MODIFICAR el punto I de la Resolución N° 1234, estableciendo una puntuación total por antecedentes de 31,02 (treinta y uno con dos) puntos para el Dr. Sergio Osvaldo Petersen.

IV. NO HACER LUGAR al recurso de reconsideración interpuesto por el Dr. Alejandro Lávaque, por los motivos expuestos en los considerandos.

V. MANTENER la puntuación total por antecedentes de 35.39 (treinta y cinco con treinta y nueve) puntos establecida para el Dr. Alejandro Lávaque en el punto I de la Resolución N° 1234.

VI. HACER LUGAR PARCIALMENTE al recurso de reconsideración interpuesto por el Dr. Martín Coraita contra la Resolución N° 1234 en lo que respecta al apartado 5) del ítem b) "Preparación Científica" y asignarle en dicho ítem 2.11 (dos con once) puntos, por los motivos expuestos en los considerandos.

VII. NO HACER LUGAR al recurso de reconsideración interpuesto por el Dr. Martín

Edición N° 19.960 – Salta, Jueves 9 de Febrero de 2.017

Coraita respecto de los apartados 2º, 3º y 4º de su presentación, por los motivos expresados en los considerandos.

VIII. MODIFICAR el punto I de la Resolución N° 1234, estableciendo una puntuación total por antecedentes de 26.66 (veintiséis con sesenta y seis) puntos para el Dr. Martín Coraita.

IX. DISPONER que se agreguen copias certificadas por Secretaría de los escritos de fs. 438, 439/440 y 441/444 y de la presente resolución en el Expte. N° 214/16.

X. ORDENAR que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

XI. MANDAR que se registre y notifique.

Manuel Santiago Godoy, VICEPRESIDENTE – Analia Villa, María L. Falconier Diez, José Matías Posadas, Eduardo Jesús Romani, María Inés Diez, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Sebastián Rauch, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100006866
Fechas de publicación: 09/02/2017
Sin cargo
OP N°: 100058361

RESOLUCIONES

San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2016

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE TUCUMÁN

RESOLUCIÓN N° M 1212/16

REF.: EXPTE. N° 27244/376-S-2016

VISTO, que por las presentes actuaciones a fs. 02 se instruyó sumario al contribuyente IGLESIAS JOSE NATALIO, Padrón N° 917-621423-6, C.U.I.T. N° 20-21816800-1, con domicilio constituido a los efectos tributarios en calle 9 de Julio N° 543 – C.P. (4190) Rosario de la Frontera – Salta, por encontrarse su conducta encuadrada en las disposiciones del artículo 82º del Código Tributario Provincial, por incumplimiento a los deberes formales debido a la falta de presentación de las Declaraciones Juradas a sus respectivos vencimientos, de los anticipos 05 a 12/2014 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen de Convenio Multilateral; y

CONSIDERANDO:

Que notificado el contribuyente conforme el artículo 123º del Código Tributario Provincial, en fecha 05/03/2015, como consta a fs. 02 del expediente de referencia, no se presentó a ejercer su defensa;

Que teniendo en cuenta que los incumplimientos endilgados en autos se produjeron con posterioridad al 31/05/2014, no resulta de aplicación lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 7º de la Ley 8.873;

Que el artículo 70º del Código Tributario Provincial establece que todo incumplimiento a las normas tributarias, de índole sustancial o formal, constituye infracción punible, por lo cual es procedente y ajustado a derecho aplicar la sanción prevista en la normativa vigente;

Que resulta relevante considerar que la falta de presentación de cada declaración

jurada correspondiente a los anticipos reclamados en autos, configura un incumplimiento a deber formal a cargo del contribuyente tendiente a la determinación de la obligación tributaria en los términos previstos en el artículo 82° del Código Tributario Provincial a más de considerar que la negligencia o impericia del infractor se verifica respecto de ocho (08) anticipos en los cuales ha reiterado la conducta imputada en autos, circunstancia que debilita la procedencia de toda causal exculpatoria válida;

Que en virtud de las razones de derecho, de las constancias de hecho y de las circunstancias meritadas, corresponde graduar la sanción prevista en el artículo 82° del Código Tributario Provincial para cada anticipo, entre tres (3) y setenta y cinco (75) veces el impuesto mínimo mensual establecido para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que el impuesto mínimo mensual considerado es el vigente al momento en que se produjo la comisión de la infracción;

Que por cada anticipo incluido en el Sumario instruido a fs. 02 la multa se gradúa en:

Anticipo 05/2014: 8 veces el impuesto mínimo mensual, lo que arroja un importe en concepto de multa de \$800 (Pesos Ochocientos);

Anticipo 06/2014: 16 veces el impuesto mínimo mensual, lo que arroja un Importe en concepto de multa de \$1.600 (Pesos Un Mil Seiscientos);

Anticipo 07/2014: 32 veces el impuesto mínimo mensual, lo que arroja un importe en concepto de multa de \$3.200 (Pesos Tres Mil Doscientos);

Anticipo 08/2014: 64 veces el impuesto mínimo mensual, lo que arroja un importe en concepto de multa de \$6.400 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos);

Anticipos 09 a 12/2014: 75 veces el impuesto mínimo mensual por cada anticipo, lo que arroja un importe en concepto de multa de \$33.750 (Pesos Treinta y Tres Mil Setecientos Cincuenta);

Que por lo expuesto precedentemente, el importe total de la multa que se aplica asciende a \$45.750 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta);

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por el Servicio Jurídico a fs. 13 y en concordancia con lo establecido en el artículo 82° del Código Tributario Provincial:

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APLICAR al contribuyente **IGLESIAS JOSÉ NATALIO**, Padrón N° 917-621423-6, C.U.I.T. N° 20-21816800-1, una multa de \$45.750 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta), por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el artículo 82° del Código Tributario Provincial. Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Régimen de Convenio Multilateral, anticipos 05 a 12/2014.

Esta multa deberá ser abonada dentro de los quince (15) días de notificada la presente.

ARTÍCULO 2°: RECONOCER como procedente la vía recursiva prevista en el artículo 134° del Código Tributario Provincial para que en el plazo allí establecido exponga los argumentos con el fin de Impugnar los fundamentos de la Resolución recurrida. Vencido dicho término y ante la falta de comunicación de pago o presentación del recurso correspondiente, dará lugar a que la Dirección General de Rentas proceda, sin más trámite, a iniciar las acciones legales de cobro correspondientes (Juicio de Ejecución Fiscal – artículo 172° y concordantes del Código Tributario Provincial).

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Jefe del Departamento Revisión y Recursos del Organismo.

Edición N° 19.960 – Salta, Jueves 9 de Febrero de 2.017

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR con copia de la presente Resolución. Poner en conocimiento de los Departamentos: Revisión y Recursos, Recaudación, Fiscalización y Técnico Legal. Cumplido, ARCHIVAR.

C.P.N. Graciela de los Ángeles Acosta, DIRECTORA GENERAL – C.P.N. Elsa Clementina Landriel, JEFA DE DEPARTAMENTO REVISIÓN Y RECURSOS

Factura de contado: 0001 – 00071877
Fechas de publicación: 08/02/2017, 09/02/2017, 10/02/2017, 13/02/2017, 14/02/2017
Importe: \$ 3,080.00
OP N°: 100058352

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA ACORDADA N° 12320

En la ciudad de Salta, a los 6 días del mes de febrero de dos mil diecisiete, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano y los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo, Guillermo Félix Díaz y Susana Graciela Kauffman,

DIJERON:

Que por Acordada 9372 se estableció que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por las Leyes números 7151 y 7319 sea de incumbencia de la Secretaria de Derechos Humanos de esta Corte, a la vez que se aprobaron las pautas del sistema técnico del Registro Informático correspondiente.

Que el tiempo transcurrido desde el dictado de aquel instrumento, sumado a la experiencia recogida durante su implementación, hacen necesaria la modificación de la modalidad de consulta y emisión de certificados, los que actualmente se efectúan en forma manual y en formato papel.

Que a partir de la creciente demanda de informes de antecedentes de deudores alimentarios morosos y con el fin de perfeccionar los recursos y brindar a los ciudadanos la posibilidad de realizar el trámite en forma inmediata y sin obstáculos, en las veinticuatro (24) horas del día con el único requisito de acceso a Internet y siempre que las condiciones técnicas y de seguridad informática lo posibiliten, resulta adecuado que la consulta de información contenida en el Registro y la expedición de certificados se efectúe on line.

Que este curso de acción se encuadra, por una parte, en la labor que viene desarrollando esta Corte en orden a la optimización del sistema de comunicaciones electrónicas entre el Poder Judicial y la ciudadanía, y por otra, en la identificación con la persona usuaria con sus necesidades y el compromiso de brindar una adecuada prestación del servicio de justicia mediante el fortalecimiento de los recursos humanos y tecnológicos disponibles.

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por el art. 153, apartado I, incisos a) y b) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. ESTABLECER que el sistema on line para la consulta de información y de emisión de

Edición N° 19.960 – Salta, Jueves 9 de Febrero de 2.017

certificados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia, sea de aplicación tanto para la actuación de organismos habilitados por ley como para los particulares interesados.

II. DISPONER que, a través de la Secretaria de Informática, se coordinen las tareas tendientes a implementar el presente sistema, el que tendrá operatividad una vez que ellas se hayan cumplido.

III. REGLAMENTAR la aplicación del sistema de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II que integran la presente.

IV. DEJAR SIN EFECTO el punto D, apartado 2 de la Acordada 9372, en cuanto a la obligación de los particulares de canalizar su gestión por medio de las entidades enumeradas en el art. 5° de la Ley 7151, y toda otra norma que se oponga a la presente.

V. COMUNICAR a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial de Salta y PUBLICAR en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte por ante la Secretaria de Actuación, que da fe.

**Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Ernesto R. Samson – Guillermo Alberto Posadas
– Abel Cornejo – Fabian Vittar –
Dra. Susana Graciela Kauffman – Guillermo Félix Díaz , JUECES – Dr. Gerardo J. H. Sosa,
SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN –**

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100006865
Fechas de publicación: 09/02/2017
Sin cargo
OP N°: 100058360

LICITACIONES PÚBLICAS

**TOMOGRAFIA COMPUTADA S.E.
LICITACIÓN PUBLICA N° 03/2017**

Organismo solicitante: TOMOGRAFIA COMPUTADA S.E.

Objeto: ADQUISICIÓN DE CD Y SOBRES TRANSPARENTES PARA CD

Procedimiento: LICITACIÓN PUBLICA N° 03/2017

Resolución N° 10/2017

Destino: TOMOGRAFIA COMPUTADA S.E.

Fecha de apertura: VIERNES, 24 DE FEBRERO DE 2017

Hora de apertura: 11:00

Monto oficial: \$ 99.400,00

Precio del pliego: \$ 300,00 (PESOS: TRESCIENTOS) depositados en cuenta corriente Banco Macro N° 3-100-0004401262-3

Lugar de consultas y presentación sobres: SECCIÓN COMPRAS – Mariano Boedo N° 151.
Salta. E-mail: compras@tomografodelestado.com.ar – Tel: 4216552 –Int: 116.

Edición N° 19.960 – Salta, Jueves 9 de Febrero de 2.017

Cra. Mary Elena Ojeda, COORDINADORA ADMINISTRATIVA CONTABLE

Valor al cobro: 0002 – 00006670
Fechas de publicación: 09/02/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058363

U.C.E.P.E. SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/17

Objeto: "Construcción de Edificio a Sustituir Escuela N° 4382 –Coronel Diego Lucero", ubicada en Rivadavia Banda Sur, Departamento de Rivadavia de la Provincia de Salta.

Licitación Pública: N° 03/17

Presupuesto Oficial: \$ 31.754.429,69

Garantía de Oferta exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 10 de Marzo de 2017 a las 10:00 horas.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N°– 2245, Torre "B", Piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de entrega de ofertas: Hasta el día 10/03/17 a hs. 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del pliego: \$ 3.100,00

Lugar de adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", Piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento

PROMER II

Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO U.C.E.P.E

Factura de contado: 0001 – 00071874
Fechas de publicación: 08/02/2017, 09/02/2017, 10/02/2017, 13/02/2017, 14/02/2017, 15/02/2017, 16/02/2017, 17/02/2017, 21/02/2017, 22/02/2017
Importe: \$ 1,000.00
OP N°: 100058345

U.C.E.P.E. SALTA
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/17

Objeto: "Construcción de Edificio a Sustituir Colegio Secundario N° 5235 – Misión Wichi", ubicada en Rivadavia Banda Sur, Departamento de Rivadavia de la Provincia de Salta.

Licitación Pública N° 02/17

Presupuesto Oficial: \$ 19.840.684,63

Garantía de Oferta exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 10 de Marzo de 2017 a las 9,30 horas.

Edición N° 19.960 – Salta, Jueves 9 de Febrero de 2.017

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", Piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de entrega de ofertas: Hasta el día 10/03/17 a hs. 09:30 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del pliego: \$ 1.900,00

Lugar de adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2245, Torre "B", piso 5°. ciudad de Salta.

Financiamiento PROMER II

Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00071874
Fechas de publicación: 08/02/2017, 09/02/2017, 10/02/2017, 13/02/2017, 14/02/2017, 15/02/2017, 16/02/2017, 17/02/2017, 21/02/2017, 22/02/2017
Importe: \$ 1,000.00
OP N°: 100058344

CONCURSOS DE PRECIOS

H.P.G.D. "SAN BERNARDO"
SERVICIO GESTIÓN COMPRAS
CONCURSO DE PRECIOS N° 01 – (2° LLAMADO)

Adquisición: "REACTIVOS PARA MICROBIOLOGÍA".

Monto oficial: \$ 74050,00.

Fecha de apertura: 21-02-2.017 – Hs: 11.00

Destino: SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA.

Adquisición de pliegos y apertura de sobres: SERVICIO GESTIÓN DE COMPRAS – HOSPITAL SAN BERNARDO – MARIANO BOEDO N° 91 – SALTA

Pliegos sin cargo

INSCRIPCIÓN PREVIA OBLIGATORIA EN EL REGISTRO GENERAL DE CONTRATISTA DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES. PUEYRREDON N° 74 – TEL. 0387-4210083.

Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00006669
Fechas de publicación: 09/02/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058356

CONTRATACIONES DIRECTAS

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.ySa. S.A.
Expte. N° 14545/17 Cont. Directa art. 13/h.

Edición N° 19.960 – Salta, Jueves 9 de Febrero de 2.017

Objeto: ADQUISICION DE MATERIALES PARA REPOTENCIAR FUNCIONALMIENTO DE POZO N° 2

Destino: LOCALIDAD DE LOS BLANCOS

Fecha de Contratación: 23/01/2017

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CÍA S.R.L.

Monto: \$14776,88

Proveedor: RAMON S. RUSSO

Monto: \$38343,77

Proveedor: BASSANI CARLOS ENRIQUE

Monto: \$6849,62

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.

Clara Cecilia Garcia, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00006671
Fechas de publicación: 09/02/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058367

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.ySa. S.A.

Expte. N° 14.565/17 Cont. Directa art. 13/h.

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA REEMPLAZO EN POZO N°3

Destino: LOCALIDAD DE EL CARRIL

Fecha de Contratación: 23/01/2017

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CÍA S.R.L.

Monto: \$43131,43

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

Clara Cecilia Garcia, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00006671
Fechas de publicación: 09/02/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058366

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.ySa. S.A.

Expte. N° 14.498/17 Cont. Directa art. 13/h.

Objeto :CONTRATACION DE SERVICIO DE REEMPLAZO DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE EN POZO N°2

Destino: LOCALIDAD DE LUIS BURELA

Fecha de Contratación: 26/01/2017

Proveedor: HUAICO PERFORACIONES Y SERVICIOS

Edición N° 19.960 – Salta, Jueves 9 de Febrero de 2.017

Monto: \$32500,00

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

Clara Cecilia García, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00006671
Fechas de publicación: 09/02/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058365

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.ySa. S.A.

Expte. N°14545/17 Cont. Directa art. 13/h.

Objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE REEMPLAZO DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE EN POZO 62 HECTÁREAS

Destino: LOCALIDAD DE HIPÓLITO HIRIGOYEN

Fecha de Contratación: 26/01/2017

Proveedor: HUAICO PERFORACIONES Y SERVICIOS

Monto: \$33700,00

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

Clara Cecilia García, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00006671
Fechas de publicación: 09/02/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058364

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
UNIDAD COORDINADORA DE PARQUES URBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 13 INC. M – LEY 6838**

Objeto: Adquisición de mercadería variada.

Se procederá a la compra de productos variados, para la provisión de los Drugstores, ubicados en el Parque del Bicentenario, durante el año 2.017, siendo dividida la compra y provisión en períodos de tres meses. El procedimiento de contratación utilizado será el establecido en el Art. 13, inc. m de la Ley 6838. Se requiere la presentación, a los interesados a ofertar, de todos sus productos, precios, plazos de entrega, reposición convenida, y condiciones de pago.

Los proveedores interesados deben acreditar la condición por la cual proveen sus

Edición N° 19.960 – Salta, Jueves 9 de Febrero de 2.017

productos/mercaderías, y la vigencia de su inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, dependiente de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

Organismo Originante: Ministerio de Jefatura de Gabinete.

Expediente Nro: 384-257287/2016-0

Destino: Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta.

Fecha de recepción: Hasta el 17/02/2017

Lugar de presentación de los antecedentes: Mesa de entradas – Parque Bicentenario – Av. Bolivia S/N.

Teléfono: 387-4324168 int 62

Email: soledadclaros@hotmail.com.

CPN María Soledad Claros, JEFE DE DEPARTAMENTO CONTABLE

Factura de contado: 0001 – 00071866
Fechas de publicación: 08/02/2017, 09/02/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100058333

COMPRAS DIRECTAS

HOSPITAL PUBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

COMPRA DIRECTA N° 25/17

Objeto: Adquisición de cestos de residuos con destino a servicios varios del Hospital Publico Materno Infantil S.E.

Expte. N° 0100244-14041/2017-0

Monto oficial: \$35.555.-

Fecha de apertura: 01/03/2017 – HORAS: 10:00

Precio del pliego: SIN COSTO

Retiro de pliegos: Dpto. Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301 – Salta. De Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Lugar de presentación de sobres y apertura: Departamento Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301 – Salta.

Consultas: Tel (0387) 4325097 – 4325058/63/11/71 E-Mail: nabila@hpmisalta.gob.ar.

CPN Valeria Doyle, JEFE DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Factura de contado: 0001 – 00071881
Fechas de publicación: 09/02/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058355

AVISOS ADMINISTRATIVOS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

SUBSECRETARÍA DE TIERRA Y HABITAT

Edición N° 19.960 – Salta, Jueves 9 de Febrero de 2.017

Conforme a Resolución N° 008 de fecha 3 de febrero de 2.017, de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat se realizará el día 24 de Febrero del corriente año y mediante la Lotería de Salta, Tómbola vespertina , el sorteo de lotes de interés social ubicados en Barrio García Basalo departamento Capital y Barrio Pinares de la Localidad de Cerrillos, encontrándose como postulantes provisorios 583 familias y fijado como período de tachas los días 13, 14 y 15 de Febrero , siendo necesaria la publicación por el termino de (1) un día en cumplimiento de Resolución N° 82/16 del Ministerio de Infraestructura de Tierra y Vivienda.

Dr. Ángel A. Sarmiento, SUBSECRETARIO – Dr. Ramiro C. Angulo, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0001 – 00071889

Fechas de publicación: 09/02/2017

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100058372



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

CAROLINA, EXPTE. N° 15.126

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 73 del CPM Ley 7141/01 que la empresa IMERYS PERLITA TUCUMAN S.A. ha solicitado la publicación de la solicitud de renovación de concesión de la cantera: CAROLINA, Expte. N° 15.126 ubicada en el Departamento Los Andes, Lugar: Rupasca, descripta de la siguiente manera:

REFERENCIAS

COORD.	GAUSS	KRUGER
Pto.	X	Y
P. 1	7.297.957,2	3.455.420,4
P. 2	7.297.202,5	3.456.076,4
P. 3	7.296.874,5	3.455.699,1
P. 4	7.297.629,2	3.455.043,1
L.L	7.292.805,2	3.455.420,4

Fdo. Dra. Alejandra Loutayf, Secretaria.
Salta, 13 de diciembre de 2016.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071832
Fechas de publicación: 03/02/2017, 09/02/2017, 17/02/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100058289

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV MAGDALENA SOCORRO FARFAN Expte. N° 115121/15

CONDENAR a **MAGDALENA SOCORRO FARFAN**, argentina, soltera, **DNI N° 18.273.670**, Prontuario Policial N° 3.283 Sección R.H., nacida el 22/05/1.967 en Salta Capital, hija de Lidia Romero (f) y de Emeterio Farfan (f), con domicilio en Manzana 400, Lote 13 2^{da} etapa del B° Solidaridad de ésta ciudad y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de CINCO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN EFECTIVA y MULTA de \$ 500 (QUINIENTOS PESOS), ACCESORIAS LEGALES y COSTAS por resultar autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, previsto y reprimido por el Art. 5 inc. "C" de la Ley N° 23.737 y Arts. 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. y art. 620 del CPP, DISPONIENDO que la misma continúe alojada en la Unidad Carcelaria N° 4, quedando a disposición de éste Tribunal.– III).– **DECLARAR** a la condenada SOCORRO MAGDALENA FARFAN de las condiciones personales ya consignadas, REINCIDENTE por

Edición N° 19.960 – Salta, Jueves 9 de Febrero de 2.017

PRIMERA vez de conformidad a lo previsto por el art. 50 del C.P.– IV).– REGULAR....– V).– DIFERIR....– VI).– ORDENAR....– VII).– FIJAR....– VIII).–COPIESE....– Fdo.: Dr. Roberto Faustino Lezcano, Juez de la Vocalía N° 2 del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dr. César A. Cuello, Secretario".–CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (15/11/2019).

Dr. Roberto Faustino Lezcano, PRESIDENTE – Dr. Leonardo G. Feans, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100006864
Fechas de publicación: 09/02/2017
Sin cargo
OP N°: 100058358

TRIBUNAL DE JUICIO SALA IV
VICTOR HUGO BURGOS
EXPTE. N° 115121/15

"Salta, 18 de Septiembre de 2.015.– FALLA: I).–CONDENAR a VICTOR HUGO BURGOS (a) "Lenteja", argentino, soltero, DNI N° 26.308.578, Prontuario Policial N° 27.836 Sec. R.H., nacido el 07/01/1.978 en Salta Capital, herrero y electricista, hijo de Hugo Tito Burgos (v) y de María Milagro Farfán (v), con último domicilio en B° Convivencia –Manz 333 "E" lote N° 29 de esta ciudad y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de CINCO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN EFECTIVA y MULTA de \$ 500 (QUINIENTOS PESOS), ACCESORIAS LEGALES y COSTAS por resultar autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, previsto y reprimido por el Art. 5 inc. "C" de la Ley N° 23.737 y Arts. 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. y art. 620 del CPP, DISPONIENDO continúe alojado en la Unidad Carcelaria N° 1, quedando a disposición de éste Tribunal.– II).– CONDENAR....– III).–DECLARAR....– IV).– REGULAR....– V).– DIFERIR....– VI).– ORDENAR....– VII).– FIJAR....– VIII).– COPIÉSE....– Fdo.: Dr. Roberto Faustino Lezcano, Juez de la Vocalía N° 2 del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dr. César A. Cuello, Secretario".
CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (15/11/2019).

Dr. Roberto F. Lezcano, PRESIDENTE – Dr. Leonardo G. Feans, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100006863
Fechas de publicación: 09/02/2017
Sin cargo
OP N°: 100058357

SUCESORIOS

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación, Secretaria de la Dra. Elisa Ferreira, en los autos caratulados "ORTEGA CACERES, FRANCISCO, FRANCISCO PEREZ, MARÍA GUADALUPE FRANCISCA s/ Sucesorio" Expte N°

Edición N° 19.960 – Salta, Jueves 9 de Febrero de 2.017

99668/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días (30) comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071888
Fechas de publicación: 09/02/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100058371

La Dra. Bibiana María Acuña , Juez a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, ubicado en Avda. Bolivia y Houssay de la ciudad de Salta capital, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert en los autos caratulados "**Bacigalupo, Luis María, Gareis, Elba Gloria – Sucesorio**" Expte. N° 556.768/16 CITA por edictos que se publicaran por el término de un día en el diario de publicaciones oficiales a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días lo acrediten (cfr. Art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.– Salta, 22 de Diciembre de 2.016. Fdo.: Dra. Bibiana María Acuña – Juez– Dra. Carolina Van Cauwlaert – Secretaria.

Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071882
Fechas de publicación: 09/02/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058359

La Dra. MARÍA FERNANDA ARE WAYAR – Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "**LUNA, María Avelina – Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° 568.021/16; ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C. y C), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.– Fdo. Dra. María Fernanda Are Wayar –Juez–, Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.
Salta, 27 de Diciembre de 2016.

Dra. Alejandra Diez Barrantes, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071879
Fechas de publicación: 09/02/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058354

Edición N° 19.960 – Salta, Jueves 9 de Febrero de 2.017

El Sr. Juez del Juzgado de 1 Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomas, Méndez Curutchet, Secretaria del Dr. Urbano Sonzini Astudillo, en autos caratulados **"MURGUIA, ANDRÉS s/ SUCESORIO" Expte. 469165/14** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como heredero o acreedores, para que al termino de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de o que hubiere lugar por ley.

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DS SALTA" y en el "DIARIO EL TRIBUNO"
Salta, 26 de Diciembre de 2016.

Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00071871
Fechas de publicación: 08/02/2017, 09/02/2017, 10/02/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100058340

El Dr. José Gabriel CHIBAN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría del Dr. Nicolás POSTIGO ZAFARANICH , en los autos caratulados: **"GARCÍA VILMA ROSA S/SUCESORIO" Expte. N° 563.861/16**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días que se publicarán en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno". Salta, 17 de Noviembre de 2.016. Fdo. Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Secretario.

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00071849
Fechas de publicación: 07/02/2017, 08/02/2017, 09/02/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100058314

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza en lo Civil y Comercial de 1° Instancia 6° Nominación, Secretaría del Dr. José Antonio Morillo, en los autos caratulados: **"YAÑEZ, FRANCISCA POR SUCESORIO" Expte. N° 558.292/16"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial".
Salta, 16 de Diciembre de 2016.

Dr. Jose Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00006506

Edición N° 19.960 – Salta, Jueves 9 de Febrero de 2.017

Fechas de publicación: 09/02/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 400009059

La Dra. Claudia Ibañez Alemán, a Cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría de la Dra. Sofía Escudero en los Autos Caratulados: **"Alejo Carlos, s/Sucesorio" – Expte. N° 552.395/16**, Cita a todos los que se consideren con Derecho a los Bienes de esta Sucesión, ya Sean como Herederos o Acreedores, para que dentro de los Treinta días de la ultima Publicación, comparezcan a hacerlos valer, Bajo Apercebimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de un (1) Día en el Bolentín Oficial y un Diario de circulación Comercial Masiva (Art. 723 C.P.C.C).
Salta, 26 de Diciembre del año 2016.

Sofia I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006505

Fechas de publicación: 09/02/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 400009058

La Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Sofía I. Escudero, en autos caratulados: **"VELARDE, EUSTAQUIA s/SUCESORIO" – EXPTE. N° 557.488/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer bajo apercebimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (Un) día consecutivo en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Fdo. Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Juez, y Secretaria, Dra. Sofía I. Escudero.
Salta, 29 de Diciembre de 2016.

Sofia I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006504

Fechas de publicación: 09/02/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 400009057

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaría de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en los Autos Caratulados: **"Gerónimo, Catalino Erasmo s/Sucesorio", Expte. N° 536.711/15**; Ordena: Cítese por edicto, que se publicará durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercebimiento de lo que hubiere lugar por ley.– Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez; Dra. Sara E. Alsina

Edición N° 19.960 – Salta, Jueves 9 de Febrero de 2.017

Garrido, Secretaria.
Salta, 27 de Diciembre de 2.016.

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006503
Fechas de publicación: 09/02/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009056

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Juez de 1° Inst. en lo Civ. y Com. 1° Nominación, Secretaria de la Dra. Angélica E. Toro, en los autos caratulados: **"ARIAS, DODY s/SUCESORIO" Expte 24.665/15**, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores o terceros con derecho a los bienes de la sucesión a que se presenten a hacer valer sus derechos en el plazo de 30 días de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (01) día en el Boletín Oficial y un día en el diario EL Tribuno.
Tartagal, 03 de Octubre de 2016.

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006502
Fechas de publicación: 09/02/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009055

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Juez de 1° Inst. en lo Civ. y Com. 1° Nominación, Secretaria de la Dra. Estela Illescas, en los autos caratulados: **"RUIZ DÍAZ RICARDO y VARGAS ODILONA s/SUCESORIO". Expte. N° 24806/15**, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores o terceros con derecho a los bienes de la sucesión a que se presenten a hacer valer sus derechos en el plazo de 30 días de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (01) día en el Boletín Oficial y un día en el diario EL Tribuno.
Tartagal, 27 de Septiembre de 2016.

Dra. Estela Isabel Illescas, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006501
Fechas de publicación: 09/02/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009054

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez del Juzgado de 1era, instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velazquez, en autos caratulados: **"TORO, MARÍA TERESA – SUCESORIO", Expte 558855/16** cita a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del termino de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Salta, 25 de Noviembre de 2016. Dr. Leonardo

Edición N° 19.960 – Salta, Jueves 9 de Febrero de 2.017

Rubén Aranibar. Juez. Dra. Rubi Velazquez. Secretaria.
Salta, 06 de Febrero de 2.017

Dra. Rubi Velázquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006500
Fechas de publicación: 09/02/2017, 10/02/2017, 13/02/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400009053

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. TOMAS L. MENDEZ CURUTCHET, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaría del Dr. URBANO SONZINI ASTUDILLO, en los autos caratulados: "GONZA ANGEL vs. PEQUEÑO JORGE SALVADOR – SUMARIO: ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – ANOTACIÓN DE LITIS" – Expte. N° 2-423648/13, CÍTESE a los herederos del Sr. Jorge Salvador Pequeño mediante edictos que deberán ser publicados por cinco (5) días en el "Boletín Oficial" y por dos (2) días en un diario comercial de alta circulación de esta ciudad, para que en el plazo de diez (10) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (cfr. Arts. 145°, 146°, 147° y 343° del Código Procesal). – Firmado: "Dr. URBANO SONZINI ASTUDILLO – SECRETARIO".
Salta, 26 de Diciembre de 2.016.

Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100006859
Fechas de publicación: 08/02/2017, 09/02/2017, 10/02/2017, 13/02/2017, 14/02/2017
Sin cargo
OP N°: 100058338

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Dra. MERCEDES ALEJANDRA FILTRIN, Secretaría de la Dra. STELLA MARCUZZI ETCHEGARAY, en los autos caratulados: "VIDES, HUGO INOCENCIO VS. LEONARDUZZI, ISIDORO FLABIO; FRÍAS, HUMBERTO Y OTROS S/SUMARIO: ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL", Expte. N° EXP- 130.267/05, CITA a los herederos del Sr. Humberto Frías, para que en el plazo de seis (6) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el Juicio (art. 343, 2° parte del CPC y C). – Publíquese por edictos por el termino de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad.
Salta, 28 de Diciembre de 2016.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071865
Fechas de publicación: 08/02/2017, 09/02/2017, 10/02/2017
Importe: \$ 300.00

Edición N° 19.960 – Salta, Jueves 9 de Febrero de 2.017

OP N°: 100058331



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

AVISOS COMERCIALES

GANADERA SANTA LUCIA S.R.L. – MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL –

1.- **Fecha del acto:** Acta de reunión de socios del 27 de octubre de 2.014.

2.- **Socios:** Cynthia Cirer y Mariela Carol.

3.- **Modificación de Objeto social:** TERCERA: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la compra, venta, distribución, representación, importación, exportación de ganado vacuno, caballar, ovino y/o porcino, en pie o faenado; su matanza y faena a través de establecimientos autorizados a esos efectos, fabricación y elaboración de chacinados, embutidos, fiambres y conservas, sus subproductos y derivados, como así también la comercialización integral de todos los productos obtenidos de los procesos detallados anteriormente, en especial el desarrollo de la actividad de matarife abastecedor.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 26/12/2016

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071876

Fechas de publicación: 09/02/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100058350



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

FE DE ERRATAS

SPC – MINISTERIO DE GOBIERNO EDICION N°19.957 – PÁG. 25

EN LA PUBLICACIÓN EFECTUADA EL DÍA 06/02/2017
CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/2017

Objeto: Contratación de Servicio de Vigilancia.

Donde dice:

Fecha de apertura: 23/02/2017 – HORAS: 10:00

Debe decir:

Fecha de apertura: 15/03/2017 – HORAS: 10:00

C.P.N María Verónica Lozano Pérez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS
CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00006672
Fechas de publicación: 09/02/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100058375

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 79740.31
Recaudación del día: 08/02/2017	\$ 2506.00
Total recaudado a la fecha	\$ 82246.31

Fechas de publicación: 09/02/2017
Sin cargo
OP N°: 100058377

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 1235.00
Recaudación del día: 08/02/2017	\$ 560.00
Total recaudado a la fecha	\$ 1795.00

Fechas de publicación: 09/02/2017
Sin cargo
OP N°: 400009066

Edición N° 19.960 – Salta, Jueves 9 de Febrero de 2.017

**Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPITULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Ley 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.